

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 68.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe a Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 80 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 25 mayo 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Azuara, debiendo por tanto las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: «Valmayor», que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 23 de mayo de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la ley de Epizootias, se declara la viruela ovina en el término municipal de Valpalmas, debiendo por tanto las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente, a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: Santa Agueda, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: suficiente.

Zaragoza, 23 de mayo de 1918.

El Gobernador,

FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Administración de propiedades e impuestos

10 por 100 de pesas y medidas del 4.º trimestre de 1917.

CIRCULAR

Los Alcaldes de los Ayuntamientos que se citan en la relación siguiente, no han remitido la certificación de pesas y medidas del 4.º trimestre de 1917 a pesar de las circulares publicadas en los BOLETINES núm. 266 correspondiente al día 9 de noviembre de 1917 y núm. 71 correspondiente al día 17 de abril de 1918.

En la última de las citadas, se les concedió un plazo de diez días para cumplimentar el mencionado servicio, y habiendo transcurrido con exceso el citado plazo, en virtud de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, he acordado imponer a los Ayuntamientos negligentes las multas que determina la escala de

art. 184 de la ley Municipal y que se detallan en la relación siguiente, las cuales deberán satisfacerse en la Tesorería de esta Delegación dentro del plazo de diez días siguientes al en que tenga publicación esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL, despachándose en caso contrario, contra los morosos, el correspondiente apremio y sin perjuicio de que cumplan el servicio, pues de lo contrario se nombrarán comisionados que pasen a recoger los citados documentos, devengando las dietas reglamentarias por cuenta de los Ayuntamientos morosos.

Con sujeción a los artículos 10, 11 y 113 del Reglamento de Procedimientos, pueden los Ayuntamientos pedir la condonación de la multa ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días, desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETÍN, bien entendido que dicho recurso no suspenderá la realización de las multas con arreglo al art. 8.º del mismo Reglamento.

Zaragoza, 23 de mayo de 1918.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

Relación que se cita.

Multa de 1750 pesetas.—Bijuesca, Castejón de las Armas, Mainar, Monrde, Paracuellos de Jiloca, Tobed y Undués de Lerda.

Multa de 3750 pesetas.—Torrijo.

Cunchillos.

Relación de los recibos de contribución rústica primer trimestre de 1916, que han sido declarados nulos por acuerdo de esta Delegación fecha 27 de abril próximo pasado.

Números, nombres, vecindad, clasificación, importe.

- 1 Felipe Abril Abril, de Cunchillos, trimestral, 5'10 pesetas.
- 4 Lázaro Aznar Usón, id., id., 1'79.
- 6 Manuel Aznar Matute, id., id., 2'61.
- 8 Marcelino Aznar Redondo, id., id., semestral, 5'29.
- 11 Gregorio Aznar Zueco, id., id., 2'36.
- 12 Vicente Aznar Matute, id., id., trimestral, 5'29.
- 13 José Arilla Got, id., id., semestral, 1'51.
- 15 Apolonio Angós Zardaya, id., id., 2'73.
- 18 Miguel Buisán Redondo, id., id., 2'76.
- 23 Jacinto Diago Ramírez, id., id., trimestral, 8'04.
- 26 Damiana Domínguez Redondo, id., id., semestral, 2'70.
- 28 Baltasara Gómez Marco, id., id., trimestral, 2'14.
- 29 Mauricio Gómez Marco, id., id., semestral, 1'62.
- 31 Juan Gómez Aznar, id., id., trimestral, 1'79.
- 33 Manuela Jiménez Usón, id., id., semestral, 1'67.
- 38 Juan Laborda Zamora, id., id., 1'91.
- 41 Conrado Lasheras Pueyo, id., id., trimestral, 2'66.
- 43 Gaspar Lasheras Soler, id., id., 1'79.
- 47 Martín Lasheras Soler, id., id., 1'76.
- 49 Celestino Lasheras Jiménez, id., id., semestral, 1'82.
- 52 Saturnino Lasheras Bona, id., id., 2'39.
- 58 Constantino López Rubio, id., id., trimestral, 3'42.
- 59 Bernabé Marco Rezano, id., id., 4'45.
- 62 Manuel Marco Diago, id., id., 6'58.
- 65 Luis Martínez Benito, id., id., semestral, 2'39.
- 75 Cirilo Ortiz Ramírez, id., id., trimestral, 65'79.
- 83 Melchor Peña Araus, id., id., semestral, 1'82.
- 84 Hilario Peña Romeo, id., id., trimestral, 8'85.
- 85 Benito Rezano Usón, id., id., 3'16.
- 90 Pascual Rezano Usón, id., id., 2'14.
- 91 Juan Rezano Lasheras, id., id., semestral, 2'31.
- 92 Santiago Rezano Usón, id., id., 2'51.
- 93 Gregorio Rezano Bonel, id., id., trimestral, 4'02.
- 96 Benita Redondo Lasheras, id., id., 7'49.
- 104 Manuel Cabuena Ciordia, id., id., 1'76.
- 106 Bautista Tarazona Aznar, id., id., 3'83.
- 112 Leoncio Villabona Mendoza, id., id., 25'17.
- 115 Julio Villabona Diago, id., id., 5'73.
- 121 Felisa Zueco Arnar, hermanos, id., id., 3'35.
- 125 Manuela Araciel Marco, Tarazona, semestral, 2'03.
- 129 Roque Azagra Marco, id., id., 1'53.
- 133 María Bau Gutiérrez, id., id., trimestral, 3'70.
- 134 Virgilio Bonel García, id., id., semestral, 2'82.
- 135 Mariano Bellosa Sánchez, Monteagudo, trimestral, 9'90.
- 136 Melchora Bellosa Tarazona, id., id., 3'16.
- 137 Miguel Bayas Sebastián, Ablitas, semestral, 2'90.
- 143 Joaquín Buisán Fuentes, Anento, trimestral, 1'85.
- 152 Escolástico Cisneros Rodrigo, Tarazona, id., 2'59.

- 153 Primo Chueca Ramos, Malón, id., 6'72.
- 154 Testamentaria de Doz (D. Bonifacio), Tarazona, trimestral, 1'96.
- 155 Isidro Diago Ramírez, Grisén, id., 1'70.
- 156 Narciso Domínguez Lasheras, Monteagudo, id., 2'22.
- 159 Excmo. Sra. Condesa Teva, Madrid, trimestral, 3'70.
- 161 Apolinar Jiménez Grandos, Tarazona, semestral, 2'60.
- 169 Manuel Gómez Matute, id., id., 2'70.
- 181 Hipólito Lasheras Pueyo, id., id., trimestral, 2'10.
- 182 Atanasio Lasheras Ramos, id., id., semestral, 1'52.
- 186 Teodora Lasheras Rezano, id., id., trimestral, 5'37.
- 194 Mariano Lapiedra Mercadal, id., id., semestral, 1'89.
- 198 Cipriano Martínez Lasheras, id., id., 2'07.
- 204 Martín de Martín Navarro, Vera de M., trimestral, 1'73.
- 210 Mariano Magallón Ochoa, Tarazona, semestral, 1'96.
- 211 Juana Marco Pérez, Olvega, trimestral, 2'96.
- 220 Miguel Ochoa Martínez, Monteagudo, id., 25'56.
- 223 Clemente Pardo García, Tarazona, trimestral, 2'55.
- 227 Concepción Pamplona Pérez, id., id., trimestral, 3'40.
- 232 Sebastián Ruiz Torres, id., id., 2'23.
- 234 Felicitana Ruiz Crespo, Novallas, id., 3'70.
- 245 Mariano San Martín San Julián, Maleján, id., 2'07.
- 248 Francisco Tarazona Gómez, Logroño, id., 1'79.
- 249 Crescencio Tarazona Gómez, Tudela, id., 1'59.
- 251 Pedro Tarazona Aznar, Cunchillos, id., 3'81.
- 254 Prudencio Tudela Marco, Tarazona, id., 4'56.
- 258 Mariano Beamonte Ortega, id., id., 2'72.
- 264 José Vallejo Buste, id., id., semestral, 1'96.
- 267 José Yécora Jiménez, id., id., 2'69.

Total, 354'45 pesetas.

Importa esta relación las figuradas trescientas cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos.
Zaragoza, 21 de mayo de 1918.—Es copia.—El Delegado de Hacienda, Juan de Retes.

SECCIÓN QUINTA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Comisaría general de Abastecimientos.

Ilmo. Sr.: Habiendo llegado a conocimiento de esta Comisaría que para burlar la vigilancia ejercida en las zonas productoras el transporte por carros, sin acompañar estas expediciones con las correspondientes guías, he dispuesto para regular e intervenir el abastecimiento del mercado nacional, con todas las garantías de intensificación que las actuales circunstancias imponen, que sea cualquiera el medio de transporte que para los carbones se utilicen desde cada cuenca minera, necesitará ser autorizado por guías en las que se exprese la mina o depósito de que el carbón proceda, el punto de destino y el nombre de la entidad compradora, además de la cantidad transportada y clase del carbón. Las partidas que no lleven estas guías serán descomisadas y recogidas por el Gobernador civil de la provincia, dando cuenta de ello telegráficamente a esa Delegación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1918.—J. Ventosa.—Señor Delegado Regio de Suministros Hulleros.

(Gaceta 23 mayo 1918)

ARBITRIO SOBRE INQUILINATOS

Zaragoza.

La recaudación voluntaria del primero y segundo trimestres de 1918 de este arbitrio se intentará a domicilio durante los días 1 al 25 de junio próximo, y el segundo periodo de cobranza voluntaria tendrá lugar durante los días 26 al 30 de dicho mes, de nueve a una por la mañana y de cinco a siete por la tarde, en las oficinas de la Recaudación, calle Mayor, núm. 43, principal derecha.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Zaragoza, 25 de mayo de 1918.—El Recaudador, Alejandro Alcalde.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de junio próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, leña, carbón de cok y vegetal, esparto y petróleo, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 21 de mayo de 1918.—El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en....., calle....., número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio..... (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de..... de 191...

(Firma del exponente)

SECCIÓN SEXTA

Navardún.

Por auto inhibitorio por incompetencia en favor de la Administración dictado por el Juzgado de instrucción del partido en diligencias sumarias contra el vecino Mariano Morea Biota, por roturación del paso a vereda pública destinada al tránsito de ganados, denominada «Sasa al Congosto» fueron entregadas a este Ayuntamiento aquéllas para la continuación del procedimiento que marca el Real decreto de 13 de agosto de 1892 y Reglamento de aplicación, habiendo acordado en consecuencia declarar aquella vía pecuaria en estado de deslinde, señalando al efecto y para el caso la fecha del 17 del próximo mes de junio, marcando el orden a seguir conforme a lo dispuesto en el artículo 72 y la Comisión municipal que ha de dirigirlo, dando en tal sentido los partes necesarios. Y habiendo tenido posteriormente conocimiento exacto de que en otras vías pecuarias del término se han cometido igual arbitrariedad e intromisiones por varios vecinos, por acuerdo del día 19 del actual, acordó declararlas en igual estado de deslinde, prestar cumplimiento a dicho artículo 72, y para mejor uniformidad en las operaciones, rectificar la fecha señalada en el anterior, con el fin de que haya tiempo suficiente para la publicación del anuncio conforme al art. 74, y citar como se hace por el presente para que asistan a ellas los dueños o usufructuarios, o sus apoderados o administradores de los terrenos colindantes, así como a la representación de la Asociación General de ganaderos del Reino, por no haber visitador municipal sin perjuicio de la citación individual conforme al art. 76, que respecto del último, se practicará por conducto del Presidente, y dar los partes necesarios, expresando, como se hace a continuación, las personas y cargos que deben formar la Comisión, vías y orden a seguir en el deslinde y fechas en que deben tener lugar.

Compondrán la Comisión: El Alcalde, Presidente. La persona que designe el Presidente de la Asociación general

de Ganaderos, Perito práctico, Juan Miranda; el empleado del ramo de Montes que designe la Jefatura; Concejales, D. Silvestre Jauregui Sánchez y D. Inocencio Garos Arruga; Secretario del Ayuntamiento, Julián Sanchez.

Orden a seguir en el deslinde.

Día 17 de junio de 1918.—Vía Sasa-Congosto. Dará principio a las seis horas en la parte Sasa para terminar en la parte Congosto. Vía Sasa-Petrobal-Varatillos. Por este orden, principiando a las once horas.

Día 18.—Vía de Valmayor a Torrecillas. Dará principio a las seis horas en Valmayor, para terminar en Torrecillas.

Día 19.—Vía del Puntallo a la Carretera y Vía del río Onsella a la Carretera. Por el orden que se expresan y puntos de partida y terminación, dando principio a las seis de la mañana. Vía de Baqueriza al Soto, a las diez y seis horas.

Día 20.—Vías del Barranco de la Guardia por Fuente Salada a la Muga de Sos, y del Callizo de las Viñas a Fuente Salada y al Paso de Puntallo. Dará principio a las seis de la mañana, en el punto de partida para continuar hasta la terminación.

Si por cualquier incidente se retrasara la terminación del deslinde de una vía en el día señalado, se avisará a los interesados el día de su continuación.

Navardún, 22 de mayo de 1918.—El Alcalde ejerciente, Silvestre Jauregui.

Santa Cruz de Moncayo.

Por tiempo de quince días se hallará de manifiesto en esta secretaría el apéndice al amillaramiento, y por el de cinco el recuento de ganadería de esta villa que han servir de base para los repartos de rústica y urbana para el año de 1919.

Asimismo y por el tiempo expresado estará de manifiesto el apéndice de urbana.

Durante los expresados plazos podrán interponerse cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Santa Cruz de Moncayo, a 21 de mayo de 1918.—El Alcalde, Miguel Berges.

Used.

Hasta el día 31 del actual se admitirán en la secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en sus riquezas rústica y urbana, previa presentación de los documentos legales que las justifiquen.

Used, a 21 de mayo de 1918.—El Alcalde, Fermín Guillén.

Villanueva de Jiloca.

Formado el reparto substitutivo de consumos del corriente año, queda expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento a los efectos de reclamaciones.

Villanueva de Jiloca, 21 de mayo de 1918.—El Alcalde Pedro Lafuente.

Villafranca de Ebro.

Debiendo procederse a la celebración de segunda subasta, según acuerdo de mi presidencia recaído en la sesión ordinaria del día de ayer, por no haberse presentado proposiciones a la primera, celebrada el día diez y ocho del corriente mes, para la construcción de un lavadero público en este término municipal, bajo el tipo, según presupuesto de las obras de mil novecientos cincuenta y una peseta y con arreglo a las condiciones que constan, tanto en el presupuesto dicho cuanto en el pliego de condiciones, con aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, en que el constan, además de cuanto disponen las instrucciones vigentes de 24 de enero de 1905, que la fianza provisional que había que depositarse es la del 5 por 100 del tipo de subasta y a la presentación de los pliegos; y como definitiva por el rematante el 10 por 100 de la cantidad que haya alcanzado el remate, así como la obligación por parte del concesionario de realizar el contrato con los obreros antes de dar principio a las obras; cuyo pliego de condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en esta oficina, para cuantos deseen examinarlos.

Se hace saber por el presente, que se admitirán proposiciones en pliegos cerrados durante la primera hora subsiguiente al comienzo del acto y lectura de los documentos a que se refiere la Instrucción que se ha citado extendidas en el papel correspondiente y con arreglo al modelo de pro-

posición inserto a continuación el día doce del próximo mes de junio y hora de las once, que es el señalado para la subasta dicha, acto que tendrá lugar en el día y hora mencionados en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, sito en las Casas Consistoriales de este pueblo, en sesión pública, en la que se procederá a la apertura de los pliegos que se presenten.

Villafranca de Ebro, 20 de mayo de 1918.—El Alcalde, Pascual A benia.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en la calle de, número, habiéndose enterado del anuncio, presupuesto de obras y pliego de condiciones que para tomar parte en la segunda subasta que en el día, de, a las horas ha de celebrarse en las Casas Consistoriales de Villafranca de Ebro, para llevar a efecto la construcción de un lavadero público en dicha localidad; y estando conforme con cuanto consta en el referido presupuesto de obras y pliego de condiciones de referencia, se comprometo a ejecutar las obras a que se refiera esta proposición por el precio de pesetas.

Villafranca de Ebro, a, de de

(Firma y rúbrica del exponente).

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Cédula de notificación.

En los autos declarativos de menor cuantía instados en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad por la Sociedad anónima «Banco Aragonés de Seguros y Crédito de Zaragoza», a la que representa el Procurador D. Dionisio Lázaro, contra D.^a Severiana Rodrigo Arrieta, viuda de D. Santiago Gastón y la herencia yacente de éste, representados por los estrados del Tribunal, sobre pago de pesetas, se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia, con fecha once de los corrientes, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Zaragoza, a once de mayo de mil novecientos diez y ocho. En el juicio declarativo de autos de menor cuantía promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad por el Banco Aragonés de Seguros y Crédito, Sociedad anónima domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Dionisio Lázaro, dirigida por el Letrado D. José María Sánchez Ventura, contra D.^a Severiana Rodrigo Arrieta, viuda de D. Santiago Gastón, vecina de Jaca y la herencia yacente de éste, representados por los estrados del Tribunal, cuyos autos que versan sobre pago de pesetas, penden ante esta Sala de la apelación interpuesta por el demandante, contra la sentencia dictada por el referido Juzgado.

Fallamos: Que confirmando la sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos a los demandados D.^a Severiana Rodrigo Arrieta, viuda de D. Santiago Gastón, y a la herencia yacente de éste, de la demanda originaria de estos autos contra ellos propuesta por la Sociedad anónima domiciliada en esta capital «Banco Aragonés de Seguros y Crédito», sobre pago de dos mil novecientas noventa y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos e intereses, sin hacer expresa condena de costas de primera instancia como declaró el Juzgado y siendo de cuenta del demandante apelante todas las originadas en esta instancia; y se deja sin efecto la retención de los bienes muebles y el embargo de los inmuebles pertenecientes a los demandados que el Juzgado acordó en su providencia de primero de septiembre de mil novecientos diez y siete. Notifíquese esta sentencia personalmente a la representación del apelante y a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la ley. Y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado con certificación mediante carta-orden. Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Cotta.—El Magistrado D. Fermín Garbayo votó en Sala y no pudo firmar.—Antonio Cotta.—Santiago Bajo.—El Magistrado D. Cándido Marina votó en Sala y no pudo firmar.—Antonio Cotta.—Enquerio Lueña».

Y para que conste y sirva la presente de cédula de notificación en forma a los demandados rebeldes D.^a Severiana Rodrigo, viuda de D. Santiago Gastón y la herencia yacente de éste, expido la presente que firmo en Zaragoza, a veintidós de mayo de mil novecientos diez y ocho.—El Oficial de Sala, Pedro Martín.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GRACIA TREMPES, Domingo; natural de Sástago, de estado soltero, profesión portosoero, de cuarenta y dos años, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Sástago; procesado por allanamiento de morada; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de la acequia de la Hermandad.—Pedrola.

Anuncio.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se cita a Junta general a los Sres. Vocales expresados en el art. 43 para el día 16 de junio próximo, a las cuatro de la tarde, en el salón de sesiones de esta Comunidad, sito en la calle de las Escuelas de esta villa, para tratar de los asuntos a que se refiere el art. 50 de dichas Ordenanzas, y si por falta de número de Sres. Vocales no se pudiere verificar la sesión, ésta se celebrará el día 23 del mes citado, a la misma hora y local de la anterior, y en ella se tomará acuerdo con los que concurren.

Pedrola, 24 de mayo de 1918.—El Presidente de la Comunidad, Enrique Algóra.

Azucarera del Ebro, S. A.—Zaragoza.

El Consejo de Administración de la Azucarera del Ebro convoca a Junta general ordinaria a los efectos del artículo 24 de sus Estatutos.

La Junta tendrá lugar el día 12 del próximo mes de junio, a las diez de la mañana, en su domicilio social, Coso, 54.

Para tener derecho a la asistencia, deberán depositarse las acciones o sus resguardos hasta el día 6 de dicho mes de junio en la Caja social o en los establecimientos siguientes: Banco de San Sebastián; de San Sebastián; Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; La Vasconia, de Pamplona, y Banco de Aragón, de Zaragoza, donde recibirá cada depositante la correspondiente tarjeta de admisión.

Zaragoza, 26 de mayo de 1918.—El Consejo de Administración.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Exema. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.